

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1º N° 556

MATERIA: CONTRATACIÓN
DIRECTA.

LAS CONDES, 20 ENE. 2014

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en el Artículo N°8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras Públicas, a través del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;

2.-El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo N°10, numeral 7 letra f) y demás pertinentes;

3.-La necesidad de contratar un recinto que entregue Servicios Recreativos, de Esparcimiento y de Alimentación, para un máximo de hasta 900 asistentes, ganadores del Concurso de "Pesebres en Vivo, 2013", que brinda don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: **21.723.633-9**, con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo", en consideración a la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada, en la provisión de sus servicios como; sus instalaciones recreacionales, deportivas y de esparcimiento, así también como servicio de alimentación en el salón - carpa comedor, para un máximo de 300 personas diarias, durante tres días del mes de Enero del 2014, cumpliendo a cabalidad con las exigencias que el municipio solicita.

Dado lo anterior, no brinda además el acceso a una Granja Educativa, con visitas guiadas y otras actividades, incluido sus talleres.

Cabe señalar que se cotizaron otras empresas en la Comuna de "Isla de Maipo", con servicios de similares características, cuyas cotizaciones se adjuntan, una de ellas "Centro Turístico Valtyer", no asegura un servicio adecuado de alimentación, al no disponer de salón comedor; y la otra cotización "Camping Laguna del Maipo", no dispone en la fecha requerida, del servicio de alimentación.

4.-Por lo que se ha expresado, nos encontramos ante una contratación que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10 numeral 7, letra f) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acceder al trato directo con don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: **21.723.633-9**, con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo", en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada y en la



provisión de los servicios ya que al momento del requerimiento no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza en los servicios requeridos, según cotizaciones adjuntas.

5.- Decreto Alcaldicio Secc. 1º N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

6.- Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos N°56, N°63 y demás pertinentes del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°4587 del 23 de Octubre del 2013, que aprueba las Bases del "Concurso de Pesebres en Vivo, 2013",

-Acta de fecha 27 de diciembre de 2013, que indica los resultados del Concurso "Pesebres en Vivo 2013", y número de participantes por cada grupo.

- Cotizaciones adjuntas de fecha Septiembre 2013 y Enero 2014 , que acredita que al momento del requerimiento no se encontraron proveedores que entregaran la confianza y seguridad en los servicios requeridos, la primera sin asegurar un servicio óptimo de alimentación al no disponer de salón comedor y la segunda por no disponer del servicio de alimentación en las fechas requeridas.

- El Memorandum N° 1341, de fecha 31 de diciembre de 2013; Comisión de Gastos N° 57, acuerdo N° 520 de fecha 27 de Diciembre de 2013.

- Certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de Enero del 2014, que justifica la Contratación Directa en los términos propuestos.

- El Informe de Imputación N°000635 de fecha 08 de Enero del 2014, del Departamento de Finanzas por \$15.240.000.-

- La cotización ofertada por don Arturo Pamphile, con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con **domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo"**.



DECRETO

1.- AUTORIZASE el Trato o Contratación Directa por la naturaleza de la negociación, con don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: [REDACTED] con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquen**" con **domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo"**, por la prestación de los Servicios Recreativos, Turísticos, Esparcimiento y de Alimentación, para un máximo de hasta 900 personas, en razón a la Premiación del "Concurso de Pesebres en Vivo, 2013", a realizarse los días 20, 21 y 22 de Enero del 2014.

La necesidad de contratar un recinto que entregue Servicios Recreativos, de Esparcimiento y de Alimentación, para un máximo de hasta 900 asistentes, ganadores del Concurso de "Pesebres en Vivo, 2013", que brinda don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: [REDACTED] con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con **domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo"**, en consideración a la confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada, en la provisión de sus servicios como; sus instalaciones recreacionales, deportivas y de esparcimiento, así también como servicio de alimentación en el salón - carpa comedor, para un máximo de 300 personas diarias, durante tres días del mes de Enero del 2014, cumpliendo a cabalidad con las exigencias que el municipio solicita.

Dado lo anterior, no brinda además el acceso a una Granja Educativa, con visitas guiadas y otras actividades, incluido sus talleres.

Las otras dos cotizaciones de empresas en la Comuna de "Isla de Maipo", con servicios de similares características, cuyas cotizaciones las que se adjuntan, una de ellas "Centro Turístico Valtyer", que no asegura un servicio adecuado de alimentación, al no disponer de salón comedor; y la otra cotización de "Camping Laguna del Maipo", que no dispone en la fecha requerida, del servicio de alimentación.

Dado todo lo anterior, no es posible aplicar criterio de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

Todo lo anterior conforme a lo señalado en el certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de enero de 2014.

2.- CONTRATASE a con don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: [REDACTED] con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con **domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna Isla de Maipo**, para la prestación de los Servicios Recreativos, Turísticos, de Esparcimiento y Alimentación, para premiar a un máximo de hasta 900 personas, los días 20 al 22 de Enero del 2014, ganadores del "Concurso de Pesebres en Vivo 2013", realizado en los sectores de mayor vulnerabilidad de la Comuna de Las Condes, correspondiente a las Unidades Vecinales C-22 y C-23, según cotización adjunta de Noviembre 2013 y certificado de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente decreto.



3.- El Valor por la prestación de los servicios indicados, para un máximo de hasta 900 personas será hasta un monto total de \$15.240.000.- (quince millones doscientos cuarenta mil pesos), IVA Incluido, desglosado en 3 días y con un máximo de hasta 300 personas diarias que asistirán al Centro de Esparcimiento y Recreación, en los términos solicitados por el Depto. de Organizaciones Comunitarias y que se detalla a continuación.

FECHA	Nº DE BENEFICIARIOS	DETALLE DE LA ADQUIISIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO MAXIMO PROYECTADO
20.01.2014	Hasta 300 personas	Acceso a la Granja Educativa, piscinas y alimentación menú tipo A	\$ 17.900.- Iva Incluido	\$ 5.370.000.-
21.01.2014	Hasta 300 personas	Acceso a la Granja Educativa, piscinas y alimentación menú tipo B	\$ 16.900.- Iva Incluido	\$ 5.070.000.-
22.01.2014	Hasta 300 personas	Acceso a la Granja Educativa, piscinas y alimentación menú tipo C	\$ 16.000.- Iva Incluido	\$ 4.800.000.-
			TOTAL	\$ 15.240.000.-

Dicho Valor se pagará una vez prestados los servicios, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o boleta correspondiente, debidamente visada por la Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias y el Director de Desarrollo Comunitario.

Se notificarán y confirmarán el número de asistentes por día, con 48 horas de anticipación, se pagará por el número total de asistentes, no obstante se asegura un mínimo de 250 personas por día.

4.- El Plazo del contrato será a contar de esta fecha y hasta el 31 de Enero del 2014.

Esta Actividad, se realizará los días: 20, 21 y 22 de Enero del 2014. No obstante estas fechas pueden modificarse de mutuo acuerdo entre las partes durante la vigencia del contrato.

5.- Don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: [REDACTED], con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo", deberá entregar en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, y a nombre de ésta última, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por un monto total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días.

6.- El Departamento de Organizaciones Comunitarias, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



8.- La Municipalidad verificará que don Arturo Pamphile, cédula de identidad N°: [REDACTED], con el nombre de fantasía, "**Centro de Eventos Granja de Lonquén**" con domicilio en Camino Las Parcelas - Parcela 20 - Comuna de "Isla de Maipo", se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

9.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N°1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

10.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Contraloría Municipal
Depto. Administración
Depto. de Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Oficina de Partes